

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de abril de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Urbanización Colinas del Rodeo P.H.
Demandado	Yaneth Patricia Quintero Taborda y otro
Radicado	05001 40 03 028 2019 00860 00
Instancia	Unica
Providencia	Requiere parte demandante

Con el fin de dar continuidad al presente asunto estando pendiente el perfeccionamiento de las medidas de secuestro de los establecimientos de comercio de propiedad de los codemandados, como también la medida de embargo que fuera decretada en el salario de la demandada YANETH PATRICIA QUINTERO TABORDA, se dispone requerir a la parte demandante como interesada en la consumación de las cautelas para lo siguiente:

- Informe y acredite la envió y la recepción (acuse recibo) del oficio N°1095 del 18 de noviembre de 2020 que comunica la medida cautelar de embargo del salario de la codemandada YANETH PATRICIA QUINTERO TABORDA
- Informe y acredite a este Despacho y para los fines de este proceso, el trámite que se ha surtido hasta ahora del despacho comisorio 202 del 09 de septiembre de 2019, ante el comisionado JUZGADO TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN, el cual fue radicado desde el 27 de septiembre de 2019, carga que le corresponde a la parte actora dentro de la dialéctica del juicio, pues se trata de información que directamente puede obtener ante la anterior dependencia judicial como interesado en la practica de la medida de secuestro.

Los anteriores requerimientos deberás cumplirlos en un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito.

**NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**Sandra Milena Marin Gallego**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 028 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaeeae0f70fc6e97a0664b3d8d981dec80a01a1718848bb6b934e0325ce5630**

Documento generado en 05/04/2022 06:09:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**